



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAIMAS COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PAIMAS-AYABACA PARA EL AÑO 2023.

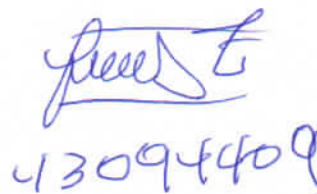
En la casa de la cultura distrito de Paimas, a los 10 días del mes de Enero del 2023, siendo las 4.00 de la tarde. En sesión ordinaria del comité distrital de seguridad ciudadana Paimas, con la presencia de los miembros del comité distrital, cumpliendo con el quorum, el Presidente del CODISEC del distrito de Paimas da por iniciada la presente sesión.

El Presidente del CODISEC –Paimas, presenta ante el comité distrital al señor Augusto Quinde Flores, con DNI 02846575 encargado de Seguridad Ciudadana ,como secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Paimas ,de conformidad a lo establecido en la ley N° 27933 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-IN -2014 .

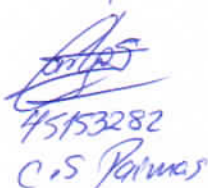
Así mismo se acordó informar de la designación a la dirección general de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y el reconocimiento mediante una resolución de Alcaldía de acuerdo a ley.

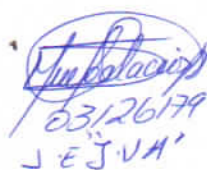
Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del comité firman a continuación.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
AYABACA - PIURA
Lic. Rudy Palacios Parícuti
ALCALDE

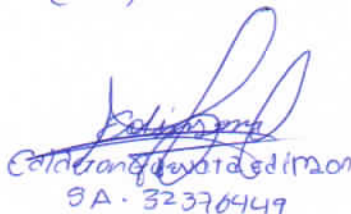

13094409

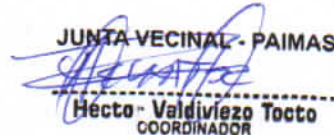



45153282
C.S. Paimas


63126179
J.E.J.V.A.

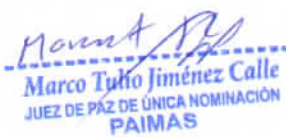

Cristian Y. Hernández Flores
MÉDICO CIRUJANO
CMP: 74777
C.S.M.C. Buen Samaritano

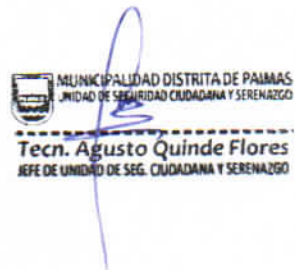

C.A. 32376449


JUNTA VECINAL - PAIMAS
Héctor Valdiviezo Tocco
COORDINADOR


Agustín Quinde Flores


OA-381034
ASTUDILLO RAMOS
TENIENTE


Marco Tuño Jiménez Calle
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
PAIMAS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
Tecn. Augusto Quinde Flores
JEFE DE UNIDAD DE SEG. CIUDADANA Y SERENAZGO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2023-MDP/A.

Paimas, 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 05-2023-MDP-ST/SC-AQF-P de fecha 11.01.2023 suscrito por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Paimas; y, el Informe Legal N° 021-2023-MDP/BHRC-AL-EXT de fecha 18.01.2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; y, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 19.01.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Así, en su artículo 2°, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicar la violencia y garantizar la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y en el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, y cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité y sus funciones.

Que, mediante Informe N° 05-2023-MDP-ST/SC-AQF-P de fecha 11.01.2023, el Jefe de Seguridad Ciudadana, informa que el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de enero de 2023, a horas 4:00 p.m., ratificó al Sr. Augusto Quinde Flores en el cargo de Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Paimas - periodo 2023; por lo tanto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin que ésta sea elevada a la instancia superior inmediata y luego al CONASEC.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2023-MDP/A.

Que, a través del Informe Legal N° 021-2023-MDP/BHRC-AL-EXT de fecha 18.01.2023, el Asesor Jurídico Externo, concluye procedente emitir el acto resolutorio de alcaldía que resuelva ratificar al Sr. Augusto Quinde Flores, Jefe de Seguridad Ciudadana, en el cargo de Secretario Técnico del CODISEC del distrito de Paimas - periodo 2023.

Que, con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 19.01.2023; y, en estricto cumplimiento de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

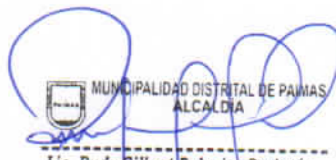
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Sr. AUGUSTO QUINDE FLORES, identificado con DNI N° 02846575, Jefe de Seguridad Ciudadana, **en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Paimas (CODISEC)**, para el periodo 2023.

Artículo Segundo.- INFORMAR de la presente resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y al CONASEC.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Paimas que corresponda, en el modo y forma de Ley, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE